

## Registro especial Programa REClub

### Llamado a inscripción período 2022-2023

A partir del 26 de septiembre de 2022 se habilitará la inscripción al Registro especial de profesionales, para quienes deseen realizar los encargos relativos al Programa Provincial REClub destinado a promover, regularizar y facilitar la asistencia de las asociaciones civiles de primer grado (Conf. Ley N.º 10.544) aprobado por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N.º 813.

Quien resulte sorteado para cumplir con la tarea deberá aceptar formalmente su asignación en la Secretaría Técnica del Consejo Cámara II, dentro de los cinco días hábiles de ser notificado, caso contrario se asignará un nuevo profesional siguiendo el orden de prelación. La notificación se realizará mediante envío de correo electrónico. Aquellos profesionales que hubieran obtenido una asignación no serán nuevamente nombrados hasta tanto todos los integrantes del Registro especial hubieran actuado en la misma forma. Una vez asignados todos los profesionales y ante nuevas solicitudes de encargos, se procederá a las designaciones sucesivas en la misma forma que la primera vez.

En este sentido, es importante destacar que en caso de rechazar el encargo asignado será removido de forma inmediata del Registro especial.

Dentro del orden de prelación establecido en el Registro especial, tendrán prioridad para la asignación de los encargos, aquellos cuyo domicilio de residencia declarado en el formulario de inscripción se corresponda con el de la entidad a regularizar.

El Programa Provincial REClub permite a las asociaciones civiles deportivas de primer grado poder optar por encomendar la tarea a su propio contador. En caso que la entidad no cuente con uno, podrá solicitar que se le asigne un profesional del Registro especial conformado por el Consejo.

En ambos casos será requisito indispensable contar con la nota suscripta por la Secretaría de Deportes de la Provincia de Santa Fe en la que conste que la entidad se encuentra incluida en el Programa REClub.

### Procedimiento de la inscripción

Las condiciones para inscribirse son:

- 1- Completar el formulario de inscripción ingresando en la página web dentro de gestiones *online* o desde la *app* del Consejo.
- 2-Tener matrícula de la carrera de Contador Público que administra la Cámara II del Consejo y haber abonado las cuotas vencidas del Derecho Anual de Ejercicio Profesional (DAEP) a la fecha de inscripción.
- 3- No poseer sanciones por causas éticas.

El formulario de inscripción deberá completarse con los requisitos contenidos en él, prestando especial importancia al **domicilio de residencia** el cual debe coincidir con el domicilio particular registrado en el Consejo, de lo contrario deberá cambiarse.

### **Determinación y liquidación de los honorarios**

Los honorarios se determinarán en el marco de las cláusulas segunda y tercera del convenio de colaboración entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe y Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe para el Programa REClub.

En virtud del convenio firmado, la Secretaría de Deportes de la Provincia toma a su cargo los aranceles que correspondieren por legalizaciones y el 100% del honorario establecido en la escala de los Honorarios mínimos sugeridos para auditoría de estados contables determinados por el Consejo en resoluciones y acordadas vigentes al momento de la legalización, conforme lo establecido en el artículo 12 inc. a) de la Ley N.º 6.854, independientemente del honorario total que el profesional pudiese pactar con la entidad deportiva para la que realice el encargo.

Se establece como límite a incluir en este convenio hasta un máximo de tres balances por cada institución que resulte incorporada al Programa REClub.